Resolución Gerencial Territorial

Nº282-2023-GRSM/GTBM-T

Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 14:53:39-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

EXP N° 021-2023926159

Tarapoto, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

Firmado digitalmente por: VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 15:02:46-0500
Cargo: ASESOR LEGAL

Informe Legal N° 297-2023-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 18 de diciembre de 2023, con expediente N° 021-2023031453 y documentos adjuntos, en un total de doscientos cincuenta y cuatro (254) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: ROJAS UTIA DENIS BISMARK FIR 45634510 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 16:20:16-0500
Cargo: SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR 41592059 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 14:51:37-0500

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Firmado digitalmente por: BECERRA SOLANO Ronald FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 15:29:05-0500

Que, el Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Documento Nro: 021-2023926159. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bf7920a1q5304q4544q97e1q19ac4ec6501b

Que, mediante **INFORME N° 223-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, de fecha 18 de diciembre de 2023, donde la Sub Gerencia de Infraestructura SOLICITÓ QUE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO SE DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2521601.**

Que, mediante Informe Legal No. 297-2023-GRSM-GTBM-T/OAL de fecha 18 de diciembre de 2023, con expediente N° 021-2023031453, recomienda **APROBAR,** el expediente técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" (CUI): 2521601** con un Presupuesto Total del PIP que asciende a la suma de: **S/ 7,400,663.47** (Siete millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y tres con 47/100 Soles) a nivel de costo total.

Que, las metas del proyecto, se considera que el PIP. Dentro de sus objetivos busca eliminar las brechas de deficiencia en atención de salud y servicios básicos, siendo así que se considera las siguientes metas:

NOMBRE	Und	CANTIDAD
1. Captación (pozo tubular de 45 m de profundidad)	und	01
2. Caseta de Bombeo	und	01
3. Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP	und	01
4. Línea de impulsión, tubería PVC SAP ø 3"	ml	56.00
5. Cisterna de Almacenamiento V=30 m3	und	01
6. Reservorio elevado V=20 m3	und	01
7. Línea de Aducción, tubería PVC SAP ø 1 1/2" C 10	ml	28.57
8. Pase Aéreo sobre quebrada Aladino L=10 m	Und.	01
9. Red de distribución		
9.1 Tubería PVC SAP ø 3/4" C 10	ml	2,188.65
9.2 Tubería PVC SAP ø 1 1/2" C 10	ml	720.33
10. Conexiones domiciliarias	und	117
11. Sistema de Saneamiento UBS con arrastre Hidráulico	und	117

Que, el presupuesto donde se indican partidas genéricas y específicas que intervienen en obra, así como en los Metrados totales; siendo la modalidad de ejecución por CONTRATA y ejecución bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, según desagregado que se detalla a continuación:

Documento Nro: 021-2023926159. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bf7920a1q5304q4544q97e1q19ac4ec6501b

ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTO
SED
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

DESCRIPCIÓN	**MONTO S/**
SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,279,454.74
SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS	3,037,120.77
ENCAUZAMIENTO DE RIO CHIPURANA	96,549.64
INSTALACIONES ELECTRICAS	266,913.02
COSTO DIRECTO	**4,680,038.17**
GASTOS GENERALES (10.00%)	468,003.82
UTILIDAD (8.00%)	374,403.05
SUB TOTAL	**5,522,445.04**
IGV (18%ST)	994,040.11
COSTO DE OBRA	**6,516,485.15**
SUPERVISION (4.2651%)	**277,935.71**
CONTROL CONCURRENTE (1.00%)	65,164.85
EXPEDIENTE TECNICO	264,680.00
PRESUPUESTO TOTAL	**7,400,663.47**

- **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:**

COMPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÒN DEL SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÌN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÌN"	150 días Calendario	Administración Indirecta – Contrata – Sistema a Precios Unitarios

Que, contando con la conformidad de Aprobación del expediente técnico, y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto, se procede.

Documento Nro: 021-2023926159. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bf7920a1q5304q4544q97e1q19ac4ec6501b

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.° 015-2023-GRSM/GR,** a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO,** y contando con los Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" (CUI): 2521601, por un monto total de S/. 7,400,663.47** (Siete millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y tres con 47/100 Soles) a nivel de costo total.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modalidad de ejecución de la Obra por CONTRATA bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, considerando un tiempo de ejecución de 150 días calendario.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado-**SEACE,** para validar su registro.

ARTICULO CUARTO.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **Invierte.pe,** la formulación del expediente técnico del proyecto **CUI N° 2521601.**

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/12/2023 14:53:12-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2023926159. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bf7920a1q5304q4544q97e1q19ac4ec6501b